

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

Año II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Martes 11 de Diciembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 355.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Turin 9.—El rey Víctor Manuel llegó ayer a Nápoles y debe permanecer allí unos quince días. Un despacho mandado desde las cercanías de Gaeta y fechado el 6, anuncia que el ensayo de los cañones Casali contra el fuerte ha producido un efecto terrible.

Londres 8.—Dos fuertes de Pekín se hallan en nuestro poder, y dos de los prisioneros ingleses han sido devueltos; otros dos han muerto á consecuencia de los malos tratamientos. La suerte de otros dos prisioneros no es conocida aun. Ha sido saqueado el palacio de verano del emperador, y este ha huido á la Tartaria. Los aliados pasarán el invierno en Pekín y Tient-Sing. El Persia ha salido de Liverpool para Nueva-York, llevando 629,000 libras esterlinas.

Paris 9.—Un despacho telegráfico anuncia que á consecuencia de los sucesos ocurridos en la capital del reino de las Dos-Sicilias, debían ser enviados á Nápoles nuevos refuerzos de tropas por el gobierno piemontés.

Paris 10.—Quedan el 3 francés á 68-75; el 4 1/2 á 97; el interior español á 48 5/8; el exterior á 50; la diferida á 00; y la amortizable á 22 1/8.

Londres 10.—Quedan los consolidados de 92 3/4 á 7/8.

SECCION EXTRANJERA.

Mientras los diarios italianos se complacen en anunciar que la escuadra francesa estacionada en las aguas de Gaeta debe recibir de un momento á otro la orden de retirarse, como consecuencia de las resoluciones del emperador Napoleón en favor de la política del Piemont, *La Patrie* nos dice que efectivamente se han enviado desde Tolon, á la susodicha escuadra, víveres y municiones en gran cantidad, lo cual indica, según el periódico citado, que permanecerá aun mucho tiempo delante de la plaza donde Francisco II de Nápoles defende sus derechos.

Esta circunstancia basta por sí sola para asegurar la verdadera duración del sitio de Gaeta; mejor dicho, para hacer creer en la inutilidad de los esfuerzos de los piemonteses en la expugnación de aquella fortaleza hasta que las circunstancias cambien, atendiendo á lo poco que hasta ahora han conseguido.

Entretanto, las noticias del correo ordinario, lo mismo que las del telégrafo, nos presentan al reino donde Víctor Manuel ha ido para restablecer el orden, desgarrado por una anarquía espantosa y creciente. La legión inglesa que los nuevos gobernantes de la Italia meridional tienen acantonada en Caserta, en lucha abierta con la población, había llegado á hacer imposible su permanencia, antes de que estallara el movimiento reaccionario que tantas víctimas ha causado, según el telegrama de Marsella que ayer habrán visto nuestros lectores.

La actitud de los fieles vasallos súbditos del rey Francisco en los Abruzzos es ya tan respetable, que obliga al monarca piemontés á oponer á los que él llama insurrectos, uno de los tres cuerpos de ejército en que tiene divididas sus fuerzas. Por otra parte, la agitación cunde también en Calabria, no obstante la presencia de numerosas fuerzas sardas, cuyas operaciones combinadas, lejos de producir satisfactorios resultados, manifiestan cada vez más la impotencia de establecer el orden y la tranquilidad en un país que los revolucionarios presentan á la consideración de Europa ligado al poder de Piemonte por la libre y espontánea voluntad de la mayoría de sus habitantes.

Los trabajos preparatorios para continuar la política de provocación en contra de Austria son más fructíferos. Génova y Sorrento son los puntos donde se organiza una legión húngara, á la que atiende con sus cuidados el gobierno provisional de Hungría, que parece se ha constituido, y dirige en consecuencia la emigración de aquella provincia del imperio, excitándola por todos los medios imaginables. El rey Víctor Manuel, decidido á comprometer la lucha en la próxima primavera, se dispone á levantar un ejército de 150,000 hombres procedentes de las nuevas provincias conquistadas, y no perdona medio de acrecentar sus recursos para responder á las necesidades de su crítica situación. El dominio y la paz de las Dos-Sicilias, como el ataque de Venecia, están aplazados hasta la época precitada, en la que solo Dios sabe cuál será el giro que tomarán las cosas. Entonces solo podremos ver el desenlace de las graves complicaciones que hoy se preparan. Interin hay que atenderse *status quo*, que dando pábulo á la fermentación de los ánimos, amenaza á Europa con un estallido general.

Sabido es que la prensa extranjera avanzada

no cesa de hablar de la venta de Venecia, proponiéndola al gobierno de Viena como el expediente más oportuno para salir de las dificultades interiores y exteriores que la rodean. Se ha dicho que se habían entablado negociaciones acerca del particular, suposición que los diarios austriacos han rechazado indignados. Se ha insistido, citando en apoyo del pensamiento la opinión de elevadísimas opiniones, y hasta la aquiescencia de algunos órganos alemanes. El *Ost-Deutsche-Post* responde enérgicamente á semejantes asertos hablando en estos términos:

«Si vendiéramos hoy á Venecia, ¿por qué no habíamos de vender mañana el Tirol meridional y luego Trieste y Dalmacia? También se encontrarían compradores para el reino de Hungría, Galizia, Bohemia y los demás dominios de la Corona; y ¿por qué no los habíamos de vender?... No nos entreguemos. Verdad es que las circunstancias son difíciles y que el imperio está conmovido. La política de las nacionalidades y de las Constituciones históricas, adoptada y sostenida por la mayoría del Consejo del imperio, empieza á dar sus frutos, como se ve por las noticias que se reciben todos los días de Hungría. Pero en semejantes circunstancias es precisamente cuando los Estados y los individuos no deben abandonarse. No hay exageración en pretender que la pérdida de Venecia llevaría consigo la de todo el litoral, la de Dalmacia y la mitad del Tirol.

No es Venecia lo que defendemos en el Minicio; son todos los territorios que en otro tiempo pertenecían á la república de este nombre; son los excelentes puertos situados en la costa; es el Tirol meridional, cuyas quejas se convertirían en pretextos tan plausibles como Venecia para el rey Víctor Manuel... ¿Qué diría Prusia si se le propusiese vender el ducado de Posen? La proposición que nos hace Inglaterra de vender á Venecia, es el lazo más peligroso que se nos puede tender. Dejándose prender en él, Austria solo podría desconsiderarse, y se aprovecharía su humillación para negarle el precio del contrato. ¿Perdería al mismo tiempo su territorio y su dinero?»

Tal es el juicio que tiene formado la opinión en Austria respecto de lo que los extraños le proponen como el único medio de salir de apuros, y en verdad que no anda descaminada. En tal concepto bien pueden considerarse como la expresión de deseos mal intencionados cuantos rumores circulan sobre este asunto, que los austriacos miran, muy acertadamente á nuestro entender, como el más vital en la actualidad para la conservación del imperio y el mantenimiento de su honra y dignidad.

También se vuelve á hablar de otras negociaciones entre el rey de Cerdeña y el Papa, bajo las bases enunciadas en otra ocasión de secularizar el gobierno pontificio y crear un vicariato en provecho de Víctor Manuel, etc., etc. Esta versión carece de todo fundamento, digase lo que se quiera en contrario; así lo prueba el *Diario de Roma*, que la desmiente calificando de monstruosidades las condiciones que se suponen ofrecidas al Padre Santo.

Las noticias que más recientemente se han recibido de América, confirman lo que ya hemos dicho en cuanto al mal estado en que se encuentra la república de la Union. Los Bancos de Filadelfia, Baltimore y Washington han suspendido sus pagos, y se teme que las consecuencias de este acontecimiento refluyan en Europa, causando sensibles perturbaciones.

El sentimiento separatista de las provincias del Sur va haciendo grandes progresos. Los hombres de más influencia se ven en la precisión de no contrariarlo, esperando que las circunstancias presenten coyuntura favorable para contener el mal, que amenaza ser general. Este dice con harta elocuencia á qué estado se halla reducida la gran república. Sin embargo, sus admiradores confían en que el rompimiento del pacto federal no llegue á realizarse. Veremos lo que dan de sí los acontecimientos.

Ayer publicamos parte de la circular del conde de Persigny inserta en el *Monitor*. Hoy la damos íntegra al pie de estas líneas, insertando también la proclama del rey de Cerdeña á los pueblos de Sicilia.

CIRCULAR DEL GOBIERNO FRANCÉS.

Señor prefecto: Al tomar posesión del elevado puesto en que me ha colocado la confianza del emperador, necesito reclamar vuestra ayuda; porque la administración interior del país debe ser inspirada de sentimientos tan generosos, cuanto noble ha sido el espectáculo que se nos ha dado por el acto imperial de 24 de Noviembre.

Aquí tenéis un príncipe que, después de haber recibido los poderes de la nación para restablecer el orden público en el interior y la importancia del país en el exterior, reclama el primero que se manifiesten los deseos y la opinión de Francia. No bien se ve libre de enemigos dentro y fuera, introduce en nuestras instituciones mejoras que son un testimonio de su confianza en el país.

El cuadro de esta primera parte de su reinado formará un bello período de nuestra historia. Colocado el emperador, por los votos de todo un pueblo, al frente de una sociedad desquiciada y sumida en el caos y la anarquía, emprende valerosamente la obra, y al cabo de algunos años lleva hasta tal punto el orden á los espíritus y á las cosas, que no se ha visto prosperidad semejante en época alguna de nuestra historia.

Apenas concluyó esta gran tarea en el interior, se vio llevado por la situación de Europa á emprender en el exterior otra no menos importante para colocar nuevamente á Francia en el alto puesto que

le correspondía. A pesar de las siniestras profecías que por todas partes anunciaban que la guerra le obligaría á traspasar los límites de los verdaderos intereses de Francia, su prudencia, igual á su valor, le ha detenido dentro de estos límites; y no solo ha restablecido en provecho de nuestra seguridad el equilibrio de Europa, sino abierto al mundo una nueva era de paz y de ventura. Por último, persuadido de que su verdadera misión no es solo colocar su nombre cerca del que llevó el glorioso jefe de su raza, sino asegurar los destinos del país, prepara á este ahora al noble y tranquilo ejercicio de las libertades, cuyo desenvolvimiento debe proteger el trono popular de los Napoleones.

No os recuerdo, señor prefecto, los grandes rasgos de nuestra historia contemporánea para que los comunicéis oficialmente á los pueblos de vuestro departamento. Orgullosos estos de haber encontrado por sí mismos tan maravillosamente el 10 de Diciembre al hijo perdido de nuestros destinos, no necesitan de nadie para leer en su corazón las grandes páginas del imperio que han fundado. Únicamente deseo haceros comprender de qué manera reclamo vuestra cooperación.

Convencido de que las libertades de un país solo pueden desarrollarse gozando el Estado de la más completa seguridad, exijo que os mostréis siempre tan enérgico en la conservación del orden público, como celoso en vigilar, en caso necesario, á los enemigos del Estado; pero os recomiendo al mismo tiempo que nada omitáis para terminar la obra de la reconciliación de los partidos. Muchos hombres respetables y distinguidos de los antiguos gobiernos permanecen aún retraídos por un sentimiento de dignidad personal, al mismo tiempo que tributan un homenaje de justicia al emperador por las grandes cosas que ha llevado á cabo.

Tributadles las consideraciones que merecen; no omitáis ocasión alguna para empujarlos á que empujen en bien del país sus luces y su experiencia, y recordadles que si es noble conservar el culto de los recuerdos, es más noble aún el ser útil á la patria. Sin embargo, señor prefecto, de que vamos á trabajar juntos en bien del Estado, os ruego que os desprendáis de las preocupaciones personales que embarazan con frecuencia los grandes asuntos.

Decidme siempre con franqueza vuestra opinión, con la independencia de carácter que constituye al verdadero servidor del Estado, y por consecuencia, sin que os preocupe la idea de agrandar ó disgustar. Recordad que un funcionario del orden civil, así como el soldado que expone su vida por su país, deben saber afrontar en caso necesario una desgracia inmerecida. No temáis que yo os juzgue sin otros, y mucho menos que yo ponga nunca mi responsabilidad tras la vuestra.

No temáis tampoco, mientras os consagréis valerosamente al interés público, quedar expuesto al resentimiento de ambiciones no satisfechas. Muy pronto recibiréis instrucciones sobre puntos importantes de política y administración, y tendré ocasión de reclamar vuestro celo y vuestra adhesión.

Recibid, etc.—El ministro de lo Interior, De Persigny.

PROCLAMA DE VICTOR MANUEL Á LOS PUEBLOS DE SICILIA.

Con el alma profundamente conmovida, pongo el pie en el suelo de esta ilustre isla, que en otro tiempo, y como un presagio de los presentes destinos de Italia, tuvo por monarca á uno de mis antepasados; que en nuestros días eligió por su rey á mi llorado hermano, y que hoy me llama, con su unánime sufragio, á extender sobre ella los beneficios de la libertad y la unidad nacional.

Grandes cosas se han llevado á cabo en poco tiempo; grandes cosas es preciso aún realizar. Pero contando con la ayuda de Dios y las virtudes del pueblo italiano, me prometo llegar al cumplimiento de esta magnánima empresa.

El gobierno que os traigo, será un gobierno de reparación y concordia, que respetará sinceramente los derechos de la religión, y mantendrá en todo su vigor las antiguas prerogativas, la gloria de la Iglesia siciliana y apoyo del orden civil; que pondrá los cienientos de una administración á propósito para restablecer los principios de moralidad indispensable á toda bien ordenada sociedad; y que, desenvolviéndose progresivamente los principios de economía social, hará fructifera la fertilidad de su suelo y renacerá la actividad del comercio y la marina; poniendo, en fin, á los habitantes en cumplida posesión de esos dones que la Providencia ha derramado con mano pródiga sobre esta privilegiada tierra.

¡Sicilianos! Vuestra historia es la historia de los grandes hechos y de las empresas generosas. Ha llegado para vosotros, como también para todos los italianos, el tiempo de probar á Europa que si sabemos conquistar con nuestro valor la independencia y la libertad, sabemos también conservarlas por medio de nuestra concordia y nuestras virtudes cívicas.—*Victor Manuel*.
Palermo 1.º de Diciembre de 1860.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte su novedad en su importante salud.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.
Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Ferrer excusó su falta de asistencia por indisposición en su salud.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el Excmo. señor presidente del Consejo de ministros participaba á este cuerpo colegislador que S. M. la Reina se había servido señalar la hora de las nueve de la noche de hoy lunes para recibir á la diputación encargada de presentar á su regia sanción varios proyectos de ley.

Quedó publicada como ley, y se acordó que se archivara, la relativa á reformar los estatutos de la real y militar orden de San Fernando.

ORDEN DEL DÍA.

Continuación del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Prosiguiendo la discusión relativa al art. 8.º, dijo

El señor marqués de ZORNOZA (de la comisión).—El artículo que se discute es el más importante de la ley, habiendo apenas sido impugnado por el Sr. Calonge, y muy poco por el Sr. Sanz.

Dice este señor senador que los ingenieros y artilleros están en posesión de la ventaja consistente en obtener empleos en las armas generales. Eso es verdad; pero también lo es que no tienen derecho, ni siendo tampoco nuevo el principio de elección que se sienta en el proyecto de ley, pues aunque la Ordenanza establece la escala rigurosa de antigüedad, con sujeción á los reglamentos se verifica otra cosa; y así es que la comisión no ha hecho más que dar sanción legal á lo que hasta ahora no la ha tenido.

Se insiste mucho en que los oficiales de los cuerpos facultativos tengan un empleo superior en infantería ó caballería; pero yo no encuentro razón para invocar la concesión de esa ventaja. Conozco los importantes servicios que prestan esos cuerpos, y quiero por lo tanto que se les recompense, pero no á costa de los demás.

Dice también que no habrá quien quiera entrar en las armas especiales; pero yo no lo creo así, pues la experiencia viene demostrando lo contrario.

Añade el Sr. Sanz, que la comisión ha dejado á los alabarderos en dualismo de empleos, cuya abolición consigna como principio; pero S. S. se equivoca, pues nada tiene que ver con ese dualismo el que un reglamento diga que la custodia de las puertas del aposento de S. M. haya de estar encargada á un coronel y no á un capitán. Y tampoco ha estado S. S. acertado diciendo que se quite á los artilleros la facultad de salir á generales, pues con arreglo á esta ley los brigadieres de artillería lo son, y podrán por consiguiente ir á servir altos puestos en las armas generales.

Por lo demás, señores, yo no considero conveniente conceder privilegios en favor de arma alguna, pues todas son parte integrante del ejército español; y para muestra del brillante comportamiento que siempre ha observado nuestra infantería y caballería, basta recordar la batalla de Albuera en la guerra de la Independencia, y en la civil las de Luchana y Lucena, y tantas otras que no necesito citar.

Por último, decía el Sr. Sanz que no quiere innovaciones peligrosas, y á esto solo puedo decir, y lo digo con seguridad, que no existe peligro alguno, pues una vez sancionada esta ley por S. M., todos los individuos del ejército acatarán sus disposiciones sin dificultad alguna.

El Sr. SANZ.—Yo no abogo por nadie en particular, sino por los cuerpos todos del ejército: por lo tanto, no sé con qué razón ha hecho el señor Hoyos la indicación que ha oído el Senado.

Respecto á los artículos que S. S. ha recordado, diré que es verdad que consignan la elección; pero ignoro que haya un solo ejemplo de ascenso en los cuerpos facultativos, á no ser por rizarosa analogía.

No quiero decir más, y solo añadiré que ya sé yo que lo que S. M. establezca será respetado; pero cree acaso S. S. convenientes todas las innovaciones? No sería oportuno dar lugar á un conflicto en el actual estado de Europa?

El señor marqués de ZORNOZA.—No sé qué ha querido indicar el Sr. Sanz que sucederá cuando se apruebe este proyecto. Yo repito á S. S. que no ocurrirá nada, pues todos lo acatarán como ley desde el momento en que se sancione, se siendo esa la obligación de todo militar.

El Sr. SANZ.—S. S. no me ha comprendido, y parte de un error.

El Sr. LUXAN.—Este artículo es, sin duda alguna, el más interesante de la ley, porque á él va unido no solo el porvenir de los cuerpos facultativos, sino también el del Estado, el cual lo tiene y grande en utilizar la jerarquía y la práctica de los oficiales de artillería é ingenieros. Deseando proceder con orden, voy á analizar el artículo, para ver si tiene la tendencia que dice el Sr. Hoyos, ó si yo oro más natural.

Dice su texto: «Todo empleo exige el ejercicio del que lo obtuviere, y en este concepto queda prohibido, etc.» Es decir, que se puede obtener un empleo que se ejerza. Una cosa semejante sentaba el proyecto del gobierno; pero añada la facultad de optar los ascendidos, y esto, señores, es una cosa tan natural que no puede dejar de aceptarse. No hay ningún principio absoluto ni fíctico ni moralmente: ¿qué son todas las leyes, sino justas restricciones impuestas á los dos grandes principios de libertad y propiedad? Pero hay más: la misma comisión ha seguido ese camino, y su dictamen es una prueba de que las excepciones son necesarias, pues al tratar del cuerpo de guardias alabarderos ha faltado al principio de no poder obtenerse empleo sin ejercicio. Y en eso ha hecho bien, y lo mismo en el art. 9.º, el cual determina que los oficiales del ministerio de la Guerra y de la sección del Consejo de Estado puedan ascender en sus respectivos institutos; y una de dos: ó siguen desempeñando sus destinos en la secretaría, ó van á servir sus nuevos empleos, autorizándose ese pase que se quiere negar á los cuerpos facultativos.

Pero decía el Sr. Concha que de esta concesión ningún beneficio resulta á esos oficiales, pues ninguno querrá salir de su cuerpo con un empleo superior. S. S. no ha advertido que la experiencia acredita lo contrario. Sin contar á S. S., que es también un ejemplo á mi favor, citaré los nombres de los generales Lavalette, Urbina y Aleson, de artillería, y el de Monteverde, de ingenieros, los cuales pasaron de sus respectivos cuerpos, de capitanes ó tenientes, á las armas generales. Además, hay aquí un deber de reciprocidad, pues los oficiales de los demás institutos del ejército pueden entrar en los cuerpos especiales por la puerta por donde todos hemos entrado.

Prohibir á un general en jefe ascender sobre el campo de batalla á un empleo superior en las armas generales á un oficial facultativo que se distinguió, tiene para mí graves inconvenientes. Sin disminuir mi respeto á las leyes, creo que estas deben ser flexibles, para que sean más fáciles de cumplir.

Otra circunstancia hay que tener presente. ¿Por qué se ha variado tan radicalmente este artículo desde el 12 de Octubre del año pasado en que el gobierno presentó su proyecto al Senado? El gobierno consignaba en él que nosotros deseamos relativamente al ascenso de los oficiales facultativos, porque sabía y sabe muy bien que es el sistema más conveniente y el que rige en Francia, en Prusia, en Rusia y en Austria, habiendo además

en Francia turno de elección, pues allí no está cerrada la escala de antigüedad. Yo no puedo menos de recordar á los que se oponen á que los oficiales facultativos salgan á la masa general del ejército, el ejemplo del general Totleben, el heroico defensor de Sebastopol.

Volviendo á lo que antes indiqué, repito que no encuentro fundamento para un cambio tan radical como es el que ha hecho la comisión en el ascenso de los cuerpos de artillería é ingenieros, pues el principio á que el Sr. Concha quería someter todos los institutos del ejército no puede aplicarse en absoluto, habiéndolo reconocido así la misma comisión, introduciendo como ha introducido las excepciones que he citado.

No sé tampoco qué ventaja para el servicio puede traer la variación propuesta, pues tales como hoy se hallan, los cuerpos facultativos han correspondido y corresponderán siempre al renombre de que tan justamente gozan. Nuestros oficiales de artillería están hoy al alcance de todos los conocimientos modernos en lo tocante á ciencia militar, como lo demuestran los trabajos de las fábricas de Trubia y Oiedo, y la circunstancia de tener como tenemos los cañones de hierro para la marina y las carabinas del nuevo modelo, en un estado de perfección igual, si no superior, al de otros muchos países. Yo convendría en que desapareciesen el dualismo y los grados; pero de esto á cerrar la puerta herméticamente para que ningún oficial facultativo pueda salir al ejército en circunstancias dadas, hay una enormísima distancia.

Decía el Sr. Concha que tiene un plan para aumentar el movimiento de la escala de los cuerpos de que nos ocupamos; pero yo estoy seguro de que ese plan solo dará por resultado un ligero movimiento al principio, siguiéndose después el mismo paso.

Concluyo declarando que no tengo interés particular por arma alguna, pues quiero, al contrario, que todas ellas sean consideradas como formando parte integrante del ejército, donde no debe haber sino un solo pensamiento y un solo deseo, el de servir á su patria; por lo cual, mi objeto al usar de la palabra es que esta le sea todo lo benéfica posible respecto al interés del Estado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—No crea yo que este artículo pudiera ser impugnado, pues todos deben haber advertido, como lo he notado yo, los graves inconvenientes que ofrece la dualidad de empleos y de grados. En África, como general en jefe, he tenido que intervenir alguna vez en disensiones y hechos que podrían haber sido graves, en razón á que el comandante general de ingenieros era coronel, mientras había otro más moderno que era brigadier. Por esa razón no creo sostenible el dualismo, y si se han suprimido los grados, ha sido porque eran un absurdo: en ello reportará el servicio ventajas, sin que, á mi juicio, se perjudiquen en manera alguna los intereses de los oficiales facultativos.

Ocupándose ahora de lo que ha dicho el Sr. Luxán, no puedo menos de observar que cualquiera que hubiera oído una sola parte de su discurso, al oírle citar en apoyo de lo que decía el nombre del general Totleben, podría creer que se trataba por lo menos de la escoria, puesto que el defensor de Sebastopol, de capitán que era pasó á general de ingenieros, saltando por encima de todos.

Ha encontrado S. S. cierta contradicción entre lo que propone la comisión y lo que propuso el gobierno, y voy ahora á dar sobre esto una ligera explicación. Suprimido el dualismo, quedaba la cuestión relativa á saber si los oficiales facultativos podrían obtener en campaña empleos superiores en infantería ó caballería, y yo, deseoso de favorecerlos, puse el artículo que apareció en el primitivo proyecto; pero luego se me manifestó en la comisión que esa ventaja era insignificante, pues ningún oficial de artillería querría pasar á las armas generales con un empleo superior, resultando por lo tanto que con esa excepción se barrenaría al parecer la ley: por eso no me opuse á que dicho artículo se suprimiera, haciéndose una adición en el capítulo que trata de las recompensas militares.

Por lo demás, si esto no le satisface, puede el Sr. Luxán presentar la enmienda que le parezca oportuna, pues el deseo del gobierno no es otro sino el de que la ley salga de manera que satisfaga á todos.

El señor marqués de la HABANA.—En artillería hay 62 jefes y oficiales que tienen en otras armas empleo superior al que gozan en la suya. Pues bien: estoy seguro de que si se les pregunta si quieren abandonar su cuerpo ó renunciar esos grados superiores, optarán por la renuncia. Yo, al menos, como director del arma, no sé de ningún individuo que haya gestionado para salir del cuerpo.

Íbase á poner á votación el art. 8.º, cuando pidió la palabra y dijo

El Sr. MATA Y ALÓS.—Antes de votar, necesito hacer dos preguntas, para saber la buena inteligencia que debe darse á este artículo.

Dice así su primera parte: «Todo empleo exige el ejercicio del que lo obtuviere.» En el tecnicismo militar entienden muchos que el ejercicio de un empleo es, por ejemplo, en el de capitán, mandar un batallón. Yo no lo entiendo así; yo creo que ejercen los empleos de capitanes y de comandantes los ayudantes de los capitanes generales, y los que están empleados en las direcciones ó en las varias comisiones que se conocen en el ejército. Creo que así lo comprenderán también el gobierno y la comisión; pero como hay muchos que lo entienden de otro modo, necesario es que se haga aquí una aclaración acerca del particular.

También se necesita otra, pues la segunda parte del artículo está concebida en los términos siguientes: «En este concepto, queda prohibida para lo sucesivo la concesión de empleos superiores en otras armas á los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos.» Este es un principio terminante y absoluto; pero como viene después el tit. 6.º, y el cual se va también á resolver de una manera explícita sobre las recompensas en tiempo de guerra, pregunto: ¿los que voten el art. 8.º, que no habla de tiempo de paz ni de guerra, quedan comprometidos á no poder votar, cuando llegue la cuestión de las recompensas de campaña, el que los individuos de los cuerpos facultativos puedan ó no obtener empleos? Si la aprobación del art. 8.º prejuzga la cuestión comprendida en el 91, yo no puedo votar el que acaba de discutirse. Espero, pues, que el gobierno ó la comisión se sirvan contestarme.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Entiendo la primera parte del artículo lo mismo que el Sr. Mata y Alós: que puede ascenderse de capitán á comandante, sin mandar materialmente una compañía; pues si otra fuera la inte-

genia, se hallarían muchos en el caso de no poder ascender. En artillería, por ejemplo, los capitanes que están destinados a las fábricas de fundición ó á otras comisiones propias de su instituto, no mandan compañías; y sin embargo, siguen el movimiento natural de ascenso en su escala. Lo mismo sucede respecto á ingenieros, al estado mayor y á los ayudantes que están á las órdenes de los capitanes generales, pues siendo necesario el desempeño de esos cargos, no habría justicia en privar del ascenso á los que los obtienen.

Respecto á la segunda pregunta, claro está que los que voten el art. 8.º votan un precepto para tiempo de paz, puesto que hay un título expreso y terminante en esta ley, que habla de recompensas en campaña. Así, pues, los que aprueben este artículo quedan libres para la votación del tit. 6.º

Sin más discusión, quedó aprobado el art. 8.º El Sr. CALONGE.—Pido que conste mi voto contrario al de la mayoría.

El Sr. LUXAN.—Y el mío también.

Levóse el art. 9.º y decía así:

«Por igual razón, los oficiales de planta de la secretaría del ministerio de la Guerra y los empleados en el tribunal Supremo y sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en cuyos reglamentos especiales se les consigna opción á determinados ascensos en la carrera militar, no podrán en adelante obtener otros que los que les correspondan por antigüedad ó elección en el arma ó instituto de que procedan.»

A este artículo se presentó por el Sr. Sanz la siguiente enmienda:

«Se suprimirán las palabras ó elección.»

En su apoyo dijo

El Sr. SANZ.—La secretaría del despacho de la Guerra se ha servido siempre por oficiales y jefes de todas las armas é institutos del ejército, siendo una ventaja el obtener destinos en la misma.

Antiguamente la carrera de la secretaría estaba circunscrita á sí propia, viéndose á un simple subalterno con la charretera de subteniente llegar á ser oficial mayor de dicha secretaría, de la cual se salía para ser secretario del tribunal Supremo de Guerra y Marina ó intendente de ejército. El oficial mayor llegaba á disfrutar 40.000 rs., teniendo además una cesantía ó retiro superiores á los que les correspondían por su empleo en el arma, dejando asimismo á sus viudas ó huérfanos pensiones superiores á las de las demás clases militares.

Atendiendo á estas prerrogativas, creo que si bien debe concederse á los oficiales del ministerio de la Guerra los ascensos por antigüedad, no deben tenerlos por el turno de elección, pues además de lo dicho, creo poco conveniente que los oficiales del ministerio de la Guerra, en donde se resuelven los expedientes de clasificación para los ascensos, estén interesados en el referido turno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—La organización del ministerio de la Guerra no es en el día como antiguamente. Hoy no hay en ella más salida que para la secretaría del tribunal Supremo de Guerra y Marina, y para esto alternan los oficiales con los del ministerio de Marina. La referida organización es hoy enteramente militar, según el último reglamento. No negaré que haya habido abusos anteriormente; pero por eso mismo estamos haciendo la ley de ascensos, con la cual no podrá obtener empleo militar ningún oficial de la secretaría de la Guerra, si no lleva tres años en su empleo anterior.

Respecto á las ventajas de cesantía, etc., se ha equivocado el Sr. Sanz; pues por la ley de presupuestos no tienen esos oficiales derecho á cesantía ninguna, siendo la única ventaja que se les concede el derecho de viudedad. Imposible es que la ley establezca el ascenso por antigüedad y elección para todas las clases del ejército, y que á los oficiales de la secretaría de la Guerra, que siempre se supone que reúnen circunstancias ventajosas de inteligencia, se les prive del derecho de ascender por elección.

El Sr. INFANTE (de la comisión).—La comisión no admite la enmienda del Sr. Sanz.

Procediéndose en consecuencia á la discusión del artículo, pidió la palabra en contra y dijo

El Sr. CALONGE.—Mucho han desembarazado la cuestión que encierra este artículo, las declaraciones que se ha servido hacer el señor ministro de la Guerra con motivo de la enmienda del Sr. Sanz; pero sin embargo, no han logrado satisfacerme por completo. El precepto del art. 8.º es terminante: «Todo empleo exige el ejercicio del que lo obtuviere.» Conozco las dificultades que ofrece este asunto; pero creo que es preciso zanjarlas, para venir á un acuerdo que ponga en armonía las prescripciones de la ley con el servicio.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor senador, si V. S. piensa dar más extensión á su discurso, podrá continuar mañana.

El Sr. CALONGE.—Estoy á las órdenes del Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión.

Orden del día para mañana; continuación del debate pendiente.—Se levanta la sesión pública, quedando el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior. Los asistentes á las tribunas se servirán desalojarlas.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1860.

Abierta á los dos y media, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada en votación nominal.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunión del viernes.

Quedó sobre la mesa la real orden sobre regularización del pago de los gastos de la guerra de África, remitida por el gobierno.

Igualmente quedó sobre la mesa el real decreto dado acerca de la deuda flotante.

Se leyó una proposición del Sr. Barrantes concediendo á doña Luisa Hernandez, viuda del teniente coronel graduado D. José Antonio Sanchez, la pensión de 4.000 rs., y apoyada en breves palabras por su autor, el Congreso la tomó en consideración.

Quedó publicada como ley la relativa á la reforma de los estatutos de la orden militar de San Fernando.

El Sr. SANCHEZ MILLA.—Presento una exposición que la diputación de Zaragoza dirige á las Cortes para que se haga en el ferrocarril de Zaragoza á Pamplona un ramal que entre en Francia.

Yo al mismo tiempo protesto contra los que, vertiendo especies ofensivas, han tratado de impedir que las provincias de Aragón tengan comunicación rápida é inmediata con el país vecino.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Anuncio una interposición al gobierno sobre el considerable número de vences emigrados en las provincias del Norte y ocidente que van á América.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno tendría gusto en oír las observaciones de V. S. y de cualquier otro diputado; tiene preparado un decreto sobre este punto; pero á fin de no interrumpir la discusión de los presupuestos, desearía aplazar para otro día el debate.

El Sr. SANCHEZ MILLA.—Desearía saber en virtud de qué ley la compañía de canalización del Ebro sigue constituida. Se han dado tres prórogas, han pasado, y nada se ha cumplido. Esa compañía está fuera de la ley.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrá en noticia

del señor ministro de Fomento la pregunta del señor diputado.

ORDEN DEL DIA.

Presupuestos.

Continuando la discusión sobre el capítulo 14 del ministerio de Gracia y Justicia, dijo

El Sr. VALMASEDA.—En los presupuestos anteriores y en el actual se han hecho economías en Gracia y Justicia, al paso que en los demás ministerios ha habido aumentos de gastos. ¿En qué consiste esta diferencia? ¿Nos hallamos tan prósperos en materia de intereses morales que no necesitamos darles estímulo? No, señores; hace medio siglo que el martillo revolucionario redobla sus golpes sobre la antigua elgie de esta sociedad.

¿Y qué hacen en esta situación los gobiernos? Siento decirlo, mas parece que no se ocupan de otra cosa que de satisfacer esa sed hidrópica de goces materiales que nos aqueja, sin considerar que no teniendo la moral por base, cuando suene la hora, las torbas desecadas destruirán el edificio de la civilización material.

Se dirá que el ejército nos salvará. El día en que el pueblo esté viciado y corrompido, ¿de dónde sacareis los soldados? No, no son las bayonetas las que pueden combatir la idea revolucionaria; á una doctrina es necesario oponer otra doctrina, y la que se puede oponer al error revolucionario no es mas que una: la moral cristiana.

Los medios de hacer llegar esta doctrina al corazón del pueblo, todos los sabéis. El clero católico es el que en primer término tiene el deber de combatir el error. Y el clero español, ¿está en situación de cumplir sus altas funciones?

El clero tenía el diezmo y sus propiedades. El diezmo se suprimió; sus bienes van á pasar al Estado. Vamos á entrar en una nueva era: ¿puede haber ocasión mas oportuna para examinar la cuestión de si el clero está suficientemente dotado?

Se dice que el estado del erario no permite el aumento de la dotación. Si con buen deseo se examinan los presupuestos, encontraremos muchas partidas que podrían suprimirse.

Otro medio hay que creo se debe adoptar. Poniéndose en vigor el último convenio, y manteniéndose la dotación actual, se podrá conseguir una dotación mas decorosa. Los bienes del clero ascenden á 1.199 millones, que al tipo de 50 por 100 importan 3.000 y tantos millones, ó sea 100 millones de renta; rebajemos los productos que hoy dan los bienes del clero; todavía quedan 66 millones, que aumentados á su dotación actual, podrán mejorar su situación.

Se ha dicho que no pueden alterarse las dotaciones del Concordato. El Concordato tiene un mínimo y un máximo. Pues bien: ¿podríamos elevar al término medio los que estén en el mínimo?

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—El Sr. Valmaseda, dignísimo diputado por la provincia de Badajoz, aprobó al ministro de Gracia y Justicia, pero S. S., sin quererlo, me ha lastimado. Respecto de los principios expuestos por el Sr. Valmaseda, pienso como S. S., y creo además que en la base de esta situación están esos tres principios. Pero no lo creo así S. S., porque dice que los intereses religiosos están relegados de este Congreso. No, señores; y si la religiosidad de un Congreso se hubiera de probar por las dotaciones del clero, ninguno mas religioso que este Congreso.

La mayor parte del clero español está mejor dotado hoy que lo ha estado nunca. En 1837 se suprimió el diezmo, destinado en parte á satisfacer la dotación del culto y clero. Para indemnizarle, se establecieron juntas diocesanas en las provincias, y una central en Madrid. El gobierno encargó á esta que, teniendo en cuenta el quinquenio de 1825 á 1830 y el de 1830 á 1835, presentase un sistema de dotación que pudiese al clero en la situación que tenía antes de suprimirse el diezmo. Pues bien, resultó que los productos del quinquenio de 1825 á 1830 se consideraron exagerados, diciéndose que se debían á la guerra; que el quinquenio de 1830 á 1835 se consideraron en baja por efecto de la nueva situación. Se buscó, pues, el quinquenio de 1829 á 1833, y este quinquenio dió por resultado la dotación que presentó al gobierno la junta central.

Esa junta dividió los curatos en cuatro categorías: de entrada, primer ascenso, segundo ascenso, y término. Pues bien; de acuerdo con todas las juntas, la central (tenia representación en ellas el cardenal de Toledo) propuso y se acordó que los curatos de entrada tuviesen 3.300 rs.; los de primer ascenso, 4.500; los de segundo ascenso, 5.500, y 7.000 los de término. ¿Se quejó el clero de esta asignación? Se quejó una parte, que perdía mucho, porque no tenía derecho á tener tanto. Los demás, si se quejaron fué porque no se satisfacía lo ofrecido, no porque fuese insuficiente.

Vino el Concordato, y aumentó de dos maneras las dotaciones; aumentando las categorías, y subiendo el máximo hasta 10.000 rs.

Se dividieron los curatos en urbanos y rústicos: los primeros, de entrada, ascenso y término; y los segundos, de primero y segundo grado. Y no es el gobierno español el que ha resuelto esto, sino el Santo Padre, que no hubiera firmado este Concordato si no hubiera creído con el satisficidas las necesidades de la Iglesia de España.

La Iglesia puso un mínimo de 3.000 rs. y un máximo de 10.000, y hoy tienen los curatos de término 7.000. ¿Por qué? Porque no se ha hecho el arreglo parroquial, y no se ha podido poner el máximo. Pero además de esta dotación, tiene el clero parroquial los derechos de estola y pié de altar, que en muchos casos forman otra dotación mayor.

Que merecen más, no lo dudo; mas para atender á las necesidades personales del párroco hay bastante, y prueba de que hay bastante es que esto lo acepta Roma.

El Sr. VALMASEDA.—He oído con gusto que cuando se haga el arreglo parroquial se aumentará el presupuesto del clero.

Yo no he dicho que estuviesen relegadas de aquí las ideas religiosas. Dije que el clero estaba relegado de este sitio.

Me he referido en lo demás á la época, al siglo, no al gobierno ni al presupuesto actual.

Dice el señor ministro que el clero tiene hoy mejores asignaciones que antes. Pero S. S. debe tener presente que muchas obenciones han quedado reducidas á la nulidad.

Por lo demás, diré á S. S. que este celo lo he respirado en mi distrito, que se compone de veinticinco pueblos, y donde conozco muchos párrocos que no están bien dotados.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente).—Cuando oí pedir la palabra en contra al Sr. Valmaseda, la pedí en primer lugar, porque creí que iba á atacar el aumento de los 40.000 rs. para la dotación de la colegiata de Alicante y Jerez, que yo voy á votar por creerlo de alta justicia.

Las opiniones de la minoría progresista, á que tengo la honra de pertenecer, de oponerse á la tendencia del aumento personal en los presupuestos, ya las ha consignado con su elocuente palabra mi estimable amigo y compañero el Sr. Madoz; pero la precaria situación en que se halla el clero colegial de Alicante y Jerez por lo mezquino de su dotación y por la carestía de las cosas y de todos los artículos, me decide á votar este pequeño aumento para que alivie en algo la suerte del citado clero. Y ya que estoy de pié diré por mi cuenta al Sr. Valmaseda, que estoy conforme con S. S. en que el clero parroquial en general está mal dotado, pues así como deseo que este no descienda de la altura de su misión, eminentemente evangélica, al terreno de la política, quiero que

tenga para vivir con decoro, y por lo tanto me complace haber oído al señor ministro que se atenderá á esta necesidad en el arreglo parroquial que se está practicando.

El Sr. VALMASEDA.—No abrigo esos temores inmediatos de que ha hablado el Sr. Rodriguez; mis reflexiones se dirigen al porvenir; hoy dormo tranquilo.

Yo tampoco quiero dar al clero importancia política; quiero que tenga el influjo moral que le da su carácter religioso, y que esté para ello bien dotado.

El Sr. AGUIRRE.—No voy á hacer la oposición á ninguna de las partidas, sino á contestar á algunas indicaciones que se han hecho.

Deseo que el clero parroquial esté bien dotado y cobre puntualmente su asignación; y aquí debo decir que desde que se preparó el modo de cobrar que tiene el clero en el día, nunca ha estado mejor pagado.

En cuanto al arreglo parroquial, creo que el señor ministro, aunque dure los ocho años consabidos, no ha de verle concluido. Pero debo sobre este punto hacer una observación: no estará bien dotado el clero parroquial mientras se sigan reglas absolutas para su dotación. Para ella es preciso convenirse de que hay que atender á las circunstancias locales, á la representación que el párroco ha de tener, y á sus necesidades. De otro modo, con 10.000 rs. y el pié de altar, unos párrocos serán excesivamente ricos, y otros serán excesivamente pobres.

Entre los curatos de entrada en el Norte y Galicia, había antes muchos cuya dotación no pasaba de 100 ducados. Así es que aun aquellos que tienen 100, la dotación de 300 ducados que ahora tienen no la han tenido nunca.

Es preciso, pues, que para la dotación haya igualdad, pero que nazca de las circunstancias de cada parroquia. Yo concedería á los párrocos derechos que hoy no tienen, como, por ejemplo, el de optar á un número determinado de prebendas en la diócesis en que sirvieran, y otras.

Por lo demás, el señor ministro ha dicho bien: el clero parroquial, con los derechos de estola y pié de altar y las dotaciones de hoy, está regularmente dotado.

Yo deseo que lo esté mas, y espero que lo estará en su día.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO.—La comisión no ha negado lo que dice el Sr. Aguirre, y está de acuerdo en que se aumente en su día la dotación del clero parroquial.

Sin más discusión se aprobó el capítulo 14 en los diversos artículos de que consta.

Igualmente se aprobaron los capítulos restantes del presupuesto eclesiástico.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Sobre la nota final desearía dirigir breves palabras al señor ministro de Gracia y Justicia.

Se leyó la siguiente enmienda de la nota final: «Pedimos al Congreso se sirva acordar que en la disposición final de dicho presupuesto, en donde dice: «se autoriza al gobierno para aplicar á los jueces de primera instancia el crédito de 1.500.000 reales, etc.» se añada: «y abogados fiscales de las audiencias.»

El Sr. ARENAL.—Deseo saber si la comisión acepta la enmienda.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—La comisión la admite, de acuerdo con el gobierno.

El Sr. ARENAL.—Doy las gracias á la comisión.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia. Los facultativos forenses ¿serán desde hoy atendidos, como se ha ofrecido siempre, aunque sin cumplirlo? Cuando esos profesores desde su creación están desatendidos, á pesar de los servicios que prestan, no extrañará S. S. que exista la sospecha de si lo que hoy se les ofrece no se les cumplirá.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO.—Respecto de los médicos forenses, se ha consignado para ellos en este presupuesto una cantidad aumentada considerablemente respecto de lo que en el presupuesto de 1830 á 1835 se consideraron en baja por efecto de la nueva situación. Se buscó, pues, el quinquenio de 1829 á 1833, y este quinquenio dió por resultado la dotación que presentó al gobierno la junta central.

Esa junta dividió los curatos en cuatro categorías: de entrada, primer ascenso, segundo ascenso, y término. Pues bien; de acuerdo con todas las juntas, la central (tenia representación en ellas el cardenal de Toledo) propuso y se acordó que los curatos de entrada tuviesen 3.300 rs.; los de primer ascenso, 4.500; los de segundo ascenso, 5.500, y 7.000 los de término. ¿Se quejó el clero de esta asignación? Se quejó una parte, que perdía mucho, porque no tenía derecho á tener tanto. Los demás, si se quejaron fué porque no se satisfacía lo ofrecido, no porque fuese insuficiente.

Vino el Concordato, y aumentó de dos maneras las dotaciones; aumentando las categorías, y subiendo el máximo hasta 10.000 rs.

Se dividieron los curatos en urbanos y rústicos: los primeros, de entrada, ascenso y término; y los segundos, de primero y segundo grado. Y no es el gobierno español el que ha resuelto esto, sino el Santo Padre, que no hubiera firmado este Concordato si no hubiera creído con el satisficidas las necesidades de la Iglesia de España.

La Iglesia puso un mínimo de 3.000 rs. y un máximo de 10.000, y hoy tienen los curatos de término 7.000. ¿Por qué? Porque no se ha hecho el arreglo parroquial, y no se ha podido poner el máximo. Pero además de esta dotación, tiene el clero parroquial los derechos de estola y pié de altar, que en muchos casos forman otra dotación mayor.

Que merecen más, no lo dudo; mas para atender á las necesidades personales del párroco hay bastante, y prueba de que hay bastante es que esto lo acepta Roma.

El Sr. VALMASEDA.—He oído con gusto que cuando se haga el arreglo parroquial se aumentará el presupuesto del clero.

Yo no he dicho que estuviesen relegadas de aquí las ideas religiosas. Dije que el clero estaba relegado de este sitio.

Me he referido en lo demás á la época, al siglo, no al gobierno ni al presupuesto actual.

Dice el señor ministro que el clero tiene hoy mejores asignaciones que antes. Pero S. S. debe tener presente que muchas obenciones han quedado reducidas á la nulidad.

Por lo demás, diré á S. S. que este celo lo he respirado en mi distrito, que se compone de veinticinco pueblos, y donde conozco muchos párrocos que no están bien dotados.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente).—Cuando oí pedir la palabra en contra al Sr. Valmaseda, la pedí en primer lugar, porque creí que iba á atacar el aumento de los 40.000 rs. para la dotación de la colegiata de Alicante y Jerez, que yo voy á votar por creerlo de alta justicia.

Las opiniones de la minoría progresista, á que tengo la honra de pertenecer, de oponerse á la tendencia del aumento personal en los presupuestos, ya las ha consignado con su elocuente palabra mi estimable amigo y compañero el Sr. Madoz; pero la precaria situación en que se halla el clero colegial de Alicante y Jerez por lo mezquino de su dotación y por la carestía de las cosas y de todos los artículos, me decide á votar este pequeño aumento para que alivie en algo la suerte del citado clero. Y ya que estoy de pié diré por mi cuenta al Sr. Valmaseda, que estoy conforme con S. S. en que el clero parroquial en general está mal dotado, pues así como deseo que este no descienda de la altura de su misión, eminentemente evangélica, al terreno de la política, quiero que

ga algo que á mí me convenza, y vote esta partida.

Pero voy á contestar al Sr. Camprodón, que dice que me he sulfurado; no me he sulfurado; me incomoda, es verdad, que cuando se trata de aumentar gastos, se haga con la poca formalidad con que ahora se hace. Toda la razón que ha dado S. S., es que el gobierno está autorizado para plantear las secciones de fomento donde las crea necesarias; ¿la ha planteado en Navarra? No; pues S. S. se ha contentado á sí mismo.

El señor ministro de FOMENTO.—Voy á decir unas cuantas palabras, ya que tanto deseo tiene de oírme el señor precipitante.

El objeto principal del establecimiento de las secciones de fomento, fué atender al ramo de minas. Así es, que antes de encargarme yo del ministerio, había trece secciones en las trece principales provincias mineras. El segundo objeto de las secciones de fomento ha sido el ramo de montes, que es el de la mayor importancia. Así es que en el día están mal dotadas de empleados las provincias en que es considerable el ramo de montes ó el de minas. Pues bien, respecto de Navarra y de las provincias exentas, se había dejado de poner secciones por economía nada más; pero hoy es necesario la sección en Navarra, y diré por qué, á pesar de ser necesaria, no figura en el presupuesto. Precisamente con posterioridad á la formación de estos presupuestos ha salido una disposición sobre el aprovechamiento de montes. Antes, para cortar un solo pino se acudia al ministerio de Fomento; ahora no sucede así; ahora para las cortas ordinarias, para las que no llegan á cierta cantidad, se despachan los expedientes en las provincias; esto se ha hecho por descentralizar un poco este ramo, y esta es la razón por qué debe establecerse una sección de fomento en Navarra, donde, por efecto del arreglo de límites que ha tenido lugar no há mucho, es de más consideración el ramo de montes.

El Sr. SAGASTA.—Yo tengo siempre mucho gusto en oír al señor ministro de Fomento, pero por esta vez no me ha convencido S. S.

Hasta que ha hablado el señor ministro, á nadie le había ocurrido hablar más que de caminos de hierro, de carreteras, de obras públicas; pero ha tomado la palabra S. S., y ya no hay nada de esto, sino minas y montes, minerales y pinos. Yo, francamente, no tengo noticia de ninguna mina importante en Navarra, y no sé qué pueda hacer la sección de fomento respecto de ese ramo.

En cuanto á los montes, creo que con la sección que existía antes en los gobiernos políticos había suficiente para atender á este objeto, mucho más en Navarra, donde el gobierno político no tiene tanto que hacer. Pero para cortar unos pinos se necesita la sección de fomento. Pero según el señor ministro, se necesita hoy, solo hoy ocurre esa necesidad; ¿por qué no se ocurrió antes? ¿Por qué no se ocurrió cuando esta misma cuestión se presentó en la comisión? ¿Cuándo tiene razón el señor ministro, cuando se oponia á esta partida en la comisión, si hoy que la cree necesaria? ¿De dónde procede esa contradicción?

El señor ministro de FOMENTO.—No hay semejante contradicción. La sección de fomento se necesita para atender á tres ramos: á las obras públicas, á la instrucción pública, á la agricultura, la industria y comercio, y hoy muy particularmente al ramo de montes, por haber variado el modo de proceder en los expedientes, que fenece en las provincias los que antes en el ministerio de Fomento.

Leída nuevamente la enmienda, se preguntó si se tomaba en consideración, y se acordó afirmativamente en votación nominal, por 55 votos contra 26 en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Millan y Caro.—Posada Herrera.—Fernandez Negrete.—Ferreira Caamaño.—Aguirre de Tejada.—Nuñez Arenas.—Camprodón.—Marichalar.—García Lomas.—Palacio.—Navascués.—Escudero.—Uria.—Villalonga.—Baldasano.—Leon y Navarrete.—Pizcuera.—Sagavedra.—Patiño.—Alonso Martinez.—Rivas.—Marquez (D. Anastasio).—Ganga.—Quintana.—Mendoza Cortina.—Santanja.—Panchon.—Suarez Inclan.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Valdés (D. Salvador).—Delgado.—Zorrilla (don Miguel).—Torre (don Luis).—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Zorrilla (D. Ramon).—Cervero.—Auriales.—Valdés Mon.—Sandoval.—Gual.—Benayas.—Berrueto.—Moyano.—Arteaga.—Cuenca.—Enriquez.—Alvarado.—Esponera.—Rivero Cidraque.—Armada.—Ulloa.—Cánovas.—Menendez de Lueca.—Señor vicepresidente Monares.

Total, 55.

Señores que dijeron no.

García Gomez.—Leis.—García Maceira.—Cardero.—Ribo.—Rodriguez (D. Vicente).—Paez Jaramillo.—Madoz.—Gonzalez de la Vega.—Ballesteros (D. Mariano).—Escrig.—Cavero.—Ugarte.—Sagasta.—Rodriguez Vaamonde.—Calvo ASENSIO.—Latorre (D. Carlos).—Romero Leal.—Fernandez Blanco.—Rivero (D. Nicolas).—Bertran de Lis.—Arenal.—Olozaga.—Marqués de la Torrechilla.—Fuentes (D. Juan José).—Cascajares.

Total, 26.

El Sr. PRESIDENTE.—Se abre discusión sobre el artículo 2.º del capítulo 3.º, juntamente con la enmienda.

El Sr. SAGASTA.—No voy á discutir, puesto que la cosa no parece que tiene remedio. Los señores diputados, aunque pocos en número, habiendo bastantes en el salon, han acordado lo contrario de lo que á mí me parecía conveniente. Voy, pues, solo á hacer dos observaciones.

La primera se refiere á la extrañeza que me ha causado el ver á los diputados por Navarra tomar parte en la discusión de presupuestos, cuando la han tomado nunca. ¿Y para qué la han tomado, señores diputados? Nada más que para aumentar el presupuesto de la nación; para aumentar el número de los empleados, y, sobre todo, para poner en duda las facultades de la diputación provincial de Navarra, porque esa sección interviene en lo que antes intervenía solamente aquella corporación.

El Sr. MADOZ.—Yo no puedo menos de tomar parte en este debate; porque individuo de la sección de fomento y de la comisión general de presupuestos, he votado en contra; tengo que decir por qué.

Si yo creyese que en Navarra, donde he nacido, se necesitaba para el desarrollo de su riqueza los empleados que vienen á estar representados por la suma de 40.000 rs., votaría en favor de la enmienda del Sr. Navascués; pero para mí es indudable que el gobierno político de Navarra, con pocas ocupaciones, tiene personal bastante para ocuparse de la parte relativa á montes. Sobre esto no quiero decir más.

Pero quiero hacer una historia más exacta. Historia: en la subcomisión de fomento se presentó el Sr. Navascués pidiendo para el personal ó para el establecimiento de una sección de fomento la cantidad de 10.000 rs. No se negará eso. La subcomisión negó esa partida. En la comisión general de presupuestos se discutió este punto, y dígame el Congreso lo que allí pasó, porque no me desmentará ni el señor ministro, ni el Sr. Navascués, ni el Sr. Nuñez Arenas, ni nadie. Se trató de esta partida en la comisión general de presupuestos, y nos opusimos todos á su concesión. Conste que allí quedó consignado, de acuerdo el señor ministro de Fomento, de acuerdo el señor presidente de la comisión, de acuerdo todos, que si había necesidad de enviar personal á Navarra, se enviaría de otra provincia sin aumento del presupuesto. ¿Es cierto ó no? Esto se acordó.

Creo que despues de esta explicación de lo que

pasó en la comisión, el Congreso, sin lastimarse, no puede aprobar esta partida.

El señor ministro de FOMENTO.—Voy á rectificar lo que acaba de decir el Sr. Madoz.

Efectivamente, se trató en la comisión de presupuestos de si se había de enviar un jefe de sección con 10.000 rs. á la provincia de Navarra, y se opuso el ministro del ramo á que se fijara esa partida en el presupuesto; porque ¿qué iba á hacer allí ese empleado? Había que darle material, había que darle un oficial, un escribiente, y dijo el ministro: presentada la cuestión en ese terreno no la acepto.

Más bien convendría enviar una sección, ó un empleado cualquiera; y entonces dijo el presidente de la comisión las palabras que acaba de manifestar el Sr. Madoz. Pero yo dije no, cuando se trataba de un solo empleado, y aun dije que si se trataba de una sección vería si era conveniente. Por eso digo hoy que si lo es, y antes he dado las razones que hacen indispensable el establecimiento de esa sección.

El Sr. MADOZ.—Creo que no hay necesidad de esa sección, y para tener esta opinión nos referimos al Sr. Navascués, que diputado muy celoso y amante de su país, pedía nada más que un hombre y ahora se le dan cuatro; de modo que si se aumenta un portero, tendrá una escuadra completa.

Creo, pues, que debe volverse al acuerdo de la comisión general de presupuestos y desestimar la enmienda.

El Sr. NAVASCUES.—Señores, estaba ausente del salon cuando se me ha dicho que el Sr. Sagasta, oponiéndose á la enmienda que se discute, había increpado duramente á los diputados por Navarra porque tomábamos parte en una discusión de presupuestos, cuando generalmente no la tomamos. De dónde ha sacado S. S. que los diputados de Navarra no pueden ni han tomado parte en la discusión? Yo por mí sé decir que no solo la he tomado, sino que he sido individuo muchas veces de la comisión de presupuestos.

Viendo ahora á lo que ha dicho el Sr. Madoz, yo no he estado una vez sola en la subcomisión de fomento, y mal he podido pedir para las provincias de Navarra que se aumentase ni una sección ni un individuo en el ramo de fomento.

El Sr. MADOZ.—No necesito que el Sr. Navascués rectifique; declaro yo que solo pidió 10.000 reales. Si S. S. no tiene memoria, procure tenerla. Por lo demás, yo nunca me curé de traer aquí cuentos ni historias, sino verdades; lo que entonces se pidió no fué más que un empleado, no sección, y la prueba está en lo que dijo el Sr. Ballesteros.

El Sr. NAVASCUES.—Yo, al hacer la historia de lo que pasó en la comisión, he dicho que como el Sr. Madoz tiene más familiaridad, como está en la costumbre, que yo respecto, de entrar y salir y de aproximarse á la mesa más que el individuo que tiene el honor de hablar, que aquella noche, cuando se trataba de eso entre el señor presidente y el señor ministro, estaba distante en un rincón, nada tiene de particular que oyese lo que yo estaba imposibilitado de oír. Esto nada tiene de ofensivo para el Sr. Madoz.

Por lo demás, con la misma vehemencia y con la misma verdad que S. S., aseguro yo que no he pedido esos 10.000 reales.

El Sr. MADOZ.—Quédese el Sr. Navascués con su opinión respecto á los 10.000 rs., y yo con la mía; tengo la convicción de que no pidió más que un empleado y 10.000 reales.

El Sr. SAGASTA.—Preciso es convenir en que el Sr. Nav

EL REINO.

MADRID 11 DE DICIEMBRE DE 1860.

Además de *El Constitucional*, sale también *El Diario Español*, en su número del sábado, á la defensa de la *Estadística criminal* publicada por el ministerio de Gracia y Justicia; pero no es este periódico menos infeliz en su empresa, á pesar de haberse tomado más tiempo para acometerla. Sirve en primer término de las generalidades estereotipadas para las polémicas diarias; procura, con mal encubierto artificio, desfigurar algunos de nuestros argumentos por no poder de otro modo desvirtuarlos, y deja sin contestación nuestras principales observaciones.

Si el nuevo defensor de la *Estadística criminal* quisiese discutir de buena fé, debería copiar literalmente los absurdos que nos atribuye, como nosotros acostumbramos hacerlo y lo hemos hecho en este caso trasladando del libro de la *Estadística* lo que nos proponíamos impugnar; en otra forma no pueden apreciarse debidamente los argumentos, ni la controversia es siquiera inteligible. Verdad es que el asunto perdió su interés desde que el ministro confesó en el Congreso los defectos é imperfecciones de su obra; pero como nuestras apreciaciones han resultado exactas, lo cual deploramos sinceramente, estamos en la obligación de condenar ese libro costoso, inverosímil, incompleto y de ningún provecho para el país.

Recuerda *El Diario Español* que venimos combatiendo la *Estadística criminal* desde que salió á luz su decreto orgánico, y de aquí deduce que nuestra conducta es parcial y sistemática. Y aunque así fuese, ¿invalidaría esto nuestras razones? ¿Estamos acaso nosotros en obligación de aplaudir todo lo que haga este gobierno, parecemos bueno ó malo?

Sin rechazar el pensamiento de la *Estadística criminal*, nos opusimos á la organización que le dió el actual ministro, porque la creíamos á todas luces impracticable, y porque era un gasto enteramente inútil. Si pudiera obtenerse algún resultado con ese plan, lo aceptaríamos. Diríamos lo que suele decirse de los ferro-carriles: muy caros salen, pero que se construyan; cuando al ver el presupuesto de la *Estadística* hay que exclamar: barata sale, pero ¿de qué sirve? Por supuesto que la baratura es también simulada, pues los 200,000 rs. presupuestos no son siquiera suficientes para el pago de la imprenta. ¿De dónde se saca el dinero?

Nos vemos obligados á traer á la memoria nuestras censuras por el deseo de justificar su origen, ya que se tacha de infundada nuestra oposición á esta reforma. «Es fama (decíamos en el primer artículo que escribimos sobre la *Estadística*) que el señor ministro no pensó nunca en estos trabajos, y que se emprendieron para dar colocación á un diputado á Cortes. Lo primero parece verosímil, pues si el Sr. Negrete hubiera tenido el pensamiento de dar ensanche á los trabajos estadísticos, no habría hecho en los presupuestos una cuantiosa rebaja, que supone, por lo menos, cierta imprevisión no muy disculpable. El presupuesto de 1858 tenía consignado en el artículo para la *Estadística criminal* la cantidad de 340,000 rs., y el Sr. Negrete propuso la reducción de este capítulo para 1859 fijando su importe en 200,000 rs.»

¿No había en este proceder una contradicción censurable, aunque á su fecha fuera ya bastante elevada la cifra de las contradicciones del ministerio? Pero, dejando á un lado nuestras repetidas y no contestadas observaciones, nos concretaremos á los particulares en que se fijan los defensores de la *Estadística*, aceptando el terreno que ellos escojan. Dice *El Diario Español* que hicimos la profecía de que la *Estadística* no se había de publicar en este siglo. Y ¿se ha publicado por ventura la que nos ofreció el Sr. Negrete en el decreto orgánico y reglamento *sin fecha* que era la *Estadística* de que nosotros hablábamos? Afirmó el señor ministro en el Congreso que ha quedado incompleto su pensamiento, y antes aseguró á S. M. que la culpa consistía en sus compañeros. ¿No le satisface á *El Diario Español* esta cándida confesión?

Si la organización de la *Estadística* no hubiera sido tan pomposa; si no se hubiera iniciado separando á un numeroso personal para hacerlo después mayor y más costoso; si se hubiera limitado el Sr. Negrete á ofrecer lo que ha publicado después, ¿quién había de gastar el tiempo en hablar de ese libro? Por haber previsto nosotros el deplorable éxito del proyecto, y que el mal no tiene remedio si no se cambia de plan, estamos autorizados á repetir que el decreto orgánico y reglamento *sin fecha* son impracticables, y una decepción oficial el libro publicado.

Achácanos *El Diario Español* que acusamos á la *Estadística* de que resulte de ella mayor número de procesados que de penados, y

saca de este despropósito, en son festivo, deducciones análogas á la necesidad de su encargo. Cuando los argumentos se desfiguran hasta tal punto, muy apurado ha de verse el defensor de la *Estadística*. Lo que dijimos nosotros no tiene réplica: «El número de penados se dice ser 24,259, que comparado con el de los procesados que son 47,999, hace formar triste idea de nuestra administración de justicia.» Cuando es tan absurda la comparación de esas cifras, ¿no vale más confesar el error material que hacer gratuitamente semejante agravio á los tribunales?

Con igual donosura añade nuestro colega: «¿Y el gran absurdo de no haber atribuido todos los delitos á la falta de educación moral y religiosa?» Cualquiera diría que en estas líneas rebosa la mala fé; y aunque no creemos que *El Diario Español* la tenga, no podemos menos de deplorar el espíritu que las ha dictado. Nosotros echamos de menos, y con razón, que entre los medios represivos de los delitos no diese cabida el ministro de una nación católica á la educación moral y religiosa. ¿Qué tiene que ver esto con el absurdo que *El Diario Español* nos atribuye? No obliga á tanto la devoción ministerial.

Prosigue muy ufano el ilustrado articulista: «El Reino no ha comprendido lo que se entiende por causas impulsivas de los delitos que nuestro colega ha tomado por procesos seguidos contra el delito de embriaguez.» Facilísimo es restablecer la exactitud de nuestro aserto: decía el señor ministro en la exposición, que era irrealizable la averiguación del número de los delitos, porque ningún hecho recibe tal calificación hasta la sentencia; y á esto replicamos que todos los datos estadísticos nacían de las sentencias, y entre los ejemplos que se nos ocurrieron en aquel momento citamos los 1,101 procesos formados por causas de embriaguez.

Aunque no seamos tan ilustrados como los que han hecho una *Estadística criminal* con la cual se ignora el número de los delitos, para saber que la embriaguez no es delito, hablamos de ir á preguntárselo al Sr. Fernandez Negrete?

Dice, por último, *El Diario Español* hablando de la sala correccional, que al pretender sentar un absurdo de números, hemos sentado una idea absurda. Como no dice más, nos quedamos con el deseo de saber en qué consiste esa idea absurda. Lo que nosotros intentamos demostrar fué la inexactitud, por no decir falsedad, del número de procesados que se señalaban á la sala correccional, y nos fijamos en la Audiencia de Madrid, por tener á la mano las pruebas si los articulistas querían entrar en esta polemica; pero está visto: la *Estadística criminal* tiene sobre los vicios de su desempeño, los vicios no menos deplorables de una desventurada defensa.

Ayer prosiguió en el Senado la discusión del proyecto de ley sobre ascensos militares. Tomaron parte en ella los señores marqués de Zorzoza, Sanz, Luxán, duque de Tetuan, marqués de la Habana, Mata y Alós, Calonge é Infante, suspendiéndose la discusión para reunirse el Senado en sesión secreta. En el extracto que insertamos en la sección oficial podrán los lectores ver los pormenores de este interesante debate.

Comenzó ayer la sesión del Congreso por una enmienda del Sr. Barrantes, que fué apoyada por su autor, solicitando pensión para la viuda de un segundo comandante de infantería. Habiendo sido tomada en consideración, el señor Sanchez Milla defendió otra solicitud del municipio de Zaragoza para que se haga en el ferro-carril de aquella ciudad un ramal que entre en Francia. El Sr. Mendez Vigo anunció una interpelección al gobierno sobre la constante emigración de españoles á las Américas, cuya respuesta fué aplazada por el señor ministro del ramo para cuando se concluya la discusión de los presupuestos. Por último, el mismo diputado Sr. Sanchez Milla hizo otra con el objeto de averiguar en virtud de qué ley sigue constituida la compañía de la canalización del Ebro.

Continuándose la discusión del presupuesto de Gracia y Justicia, el Sr. Valmaseda habló, defendiendo con calor los intereses religiosos y morales de la sociedad y la decorosa dotación del clero. S. S. dijo grandes verdades, que nuestro periódico ha sostenido en más de una ocasión. Replicóle el señor ministro de Gracia y Justicia, el cual aseguró que el clero no carecía de medios suficientes para subsistir, porque además de su dotación disfrutaba de ciertos derechos que la aumentaban más de lo que parecía.

Sobre el mismo asunto hablaron también los Sres. D. Vicente Rodriguez, Aguirre y Ferreira Caamaño. El segundo, que se quejó con razón de que ni se haya hecho todavía ni se piense en hacer el arreglo del clero parroquial, indicó oportunamente que las distintas localidades podrían oponerse á la igualdad de las dotaciones,

puesto que con el mismo sueldo serían pobres unos párrocos y ricos otros. Esto, sin embargo, se evitaría fácilmente con poco trabajo, en virtud de una clasificación de categorías y sueldos razonable y acomodada á las necesidades de cada localidad.

El Sr. Arenal, después de aprobarse el capítulo 14, con los diversos artículos de que consta y los restantes del presupuesto eclesiástico, leyó una enmienda á la nota final, pidiendo que los 1.500,000 rs. concedidos por el Congreso con destino á este ministerio, se repartan también entre los abogados fiscales. Admitida por la comisión, el Sr. Calvo Asensio habló en favor de los médicos forenses, como después lo hizo el Sr. Mayans en pró de la magistratura militar, digna también de ser atendida por sus servicios. La comisión manifestó la imposibilidad en que se encontraba de acceder por ahora á los justos deseos de estos diputados, prometiéndolo más adelante, y reconociendo el patriotismo y la oportunidad de sus observaciones.

Leído el presupuesto de Fomento, y no habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusión por artículos, aprobándose en ella los cuatro que comprende el capítulo 1.º, el artículo único del 2.º y el 1.º del 3.º. Al leerse el 2.º sobre el personal de las secciones de Fomento en las provincias, se presentó una enmienda firmada por el Sr. Navascués y otros, pidiendo que se establezca en Navarra una sección de Fomento como la que existe en las demás provincias de España. Esta enmienda fué admitida después de un largo debate acerca de la necesidad de esos empleados en dicha provincia, que, según dijo el jóven diputado progresista Sr. Sagasta, no podrán tener otro objeto que fomentarse á sí mismos.

Ocurrió después un incidente hasta cierto punto deplorable, puesto que el Sr. Madoz puso de manifiesto la contradicción en que en su concepto incurrían los diputados por Navarra, que habiéndose decidido por un aumento de 10,000 reales para un empleado de esa sección en dicha provincia, oponiéndose el ministro, presentaban y apoyaban ahora uno de 40,000 reales para varios, con el consentimiento y aprobación del señor marqués de Corvera.

También hubo dimes y diretes entre los señores Sagasta y Navascués, sobre si los diputados de las provincias exentas habían tomado ó podían tomar parte en la discusión de presupuestos, y sobre todo en su aumento. Renunciábamos á tratar de esto, porque tales discusiones no nos agradan gran cosa, y aun creemos que no favorecen mucho la causa del sistema representativo. Nosotros, que somos incondicionalmente adictos á este sistema, quisiéramos mayor templanza y menos personalidad en los debates parlamentarios.

CUESTION ENTRE ESPAÑA Y VENEZUELA.

Á continuación insertamos el documento que no pudimos publicar ayer por falta de espacio al pié de la carta de nuestro ilustrado correspondiente en la república de Venezuela:

Caracas 4 de Noviembre de 1860.

«La Majada!!!... Si, la Majada, teatro donde tuvo lugar el 1.º de los corrientes el asesinato de A. Martinez de Puerto-Rico, y de Antonio Camacho, de la provincia de Canarias. Este caserío dista poco más de media legua del pueblo de Antimano, y menos de dos leguas de esta capital. Parece que la Providencia, al mismo tiempo que quiere poner á prueba el sufrimiento y resignación de los españoles en este desgraciado país, presenta á cada instante nuevos testimonios de la sangrienta persecución que se les hace, para dar un solemne *menis* á los periodistas de esta capital, que obcecados en su plan de negar los horribles hechos que en esta república han acontecido con los españoles, seafanan y desviven por forjar historias, con las cuales pretenden desvirtuar la verdad y formar un inexpugnable escudo al gobierno de Venezuela; pero, repetimos, la Providencia, que siempre vela por la justicia, es la misma que, aun á costa de nueva sangre derramada, les desmiente.

Martinez y Camacho, sacrificados en la Majada á las puertas de esta ciudad, lo dicen todo, y en ello puede discernirse la especie de garantía que el supremo gobierno da á los españoles y á sus propios nacionales, cuando no puede impedir que á tan pequeña distancia sean invadidos caseríos y propiedades por las fuerzas federales, y que estas se queden por espacio de tres días ocupando las alturas de aquellos alrededores, como sucede, porque hasta la hora en que escribimos estas líneas se hallan allí. Cuadro bien triste era el que se presentaba á nuestra vista el 2 del presente, cuando en las primeras horas de la mañana, no se miraba otra cosa en el camino desde las Ajuntas hasta Antimano, que las familias de los españoles huyendo desparadas á refugiarse en la ciudad: las madres cargadas con sus pequeños hijos, y hasta las ancianas con sus nietos, transitando el paso del río. Las casas y labranzas de estos quedan abandonadas, mientras ellos en su fuga no han procurado salvar más que á sus hijos, y si no pueden volver allí, se verán, como ya les ha sucedido á otros, en el doloroso caso de mendigar un pan para estos.

«Hasta cuándo la impotencia é insuficiencia del gobierno venezolano y la tolerancia del gabinete de Madrid tendrán en la escena pública el sangriento y destructor drama que se representa en esta república con los españoles? ¿Por qué, preguntamos, si el Excmo. señor capitán general de Cuba tenía instrucciones para procurar poner un término á esta situación violenta, no las ha cumplido? Rotas las relaciones diplomáticas el 13 de Setiembre próximo pasado, y retirado del país el Sr. Romea, ¿no han seguido los asesinatos y expropiaciones, á pesar de los esfuerzos del señor encargado de negocios de Francia para evitarlos? Lopez, Montes de Oca, Rodriguez y Quintana, ¿no han sido asesinados en los últimos días de Octu-

bre? Y si la facción en la Majada gritaba *mueran los españoles*, ¿habrá quien asegure cuántas serán aún el número de las víctimas que se añadirán á las ya inmoladas?»

Desde Julio del año pasado estamos clamando al gobierno de S. M. C. una decisiva protección: vimos aparecer en Setiembre último una aureola de esperanza para poner término á nuestros males; pero estase disipó, y pronto volvimos á quedar sometidos á nuestra desgraciada suerte. ¿Quién sabe cuántas lágrimas quedarán por derramar todavía, cuánta sangre española más será vertida, y hasta dónde ascenderá el número de viudas y huérfanos!

Horrenda situación es esta, pues que estamos colocados entre la desesperación y una vana esperanza: vemos llegar cerca de nosotros los amagos de una tempestad que nos amenaza, y tememos que esta con todos sus furios estalle, antes de que encontremos el medio de salvarnos. La actitud de las facciones escada día más fuerte, y esto nos augura males sin cuento. El gobierno, está visto que por su impotencia nada puede ofrecer; y así, cual hemos manifestado, quedaremos abandonados á nuestra propia desgracia.

Oiga el gobierno de S. M. nuestras súplicas, y hágasenos justicia. Las demás naciones nos están contemplando, y seguramente que impuestas de los excesos de que han sido víctimas los españoles, no podrán persuadirse de que nuestra excelso Soberana nos dejará sin reparación, y sin que sea también satisfecho al mismo tiempo el honor de su nación, que ha sido ultrajado en los innumerables atronellos cometidos con sus súbditos.

«No dirá el Sr. Toro al gobierno de S. M. que los españoles tienen garantías en Venezuela, y que el de la república vela por sus súbditos? Si hasta hoy no solamente no ha podido desvelar, ni aun á las puertas de la ciudad capital, ni menos hacer castigar un solo culpable, ¿cómo podrá hacerlo más tarde, cuando su situación vaya siendo cada día peor?»

Solo el gobierno de España, por su propia dignidad, y la magnánima Reina Isabel, pueden sacarnos de la angustiosa posición en que nos encontramos.—Los españoles de Caracas y La Guaira.

Noviembre 6 de 1860.

Ya al cerrar este comunicado, hemos sabido que Antonio Camacho se ha salvado, después de tres días que lo tuvieron en su poder los federales, y que ha sido presentado al gobernador de esta provincia; pero no podemos decir otro tanto de Juan José Martinez, cuyo cadáver con 47 heridas fué extraído del río, y su cuerpo sepultado en el pueblo de Macarao.—Los mismos.

Anteayer 9 han celebrado en Granada, con el correspondiente permiso de la autoridad, los electores del distrito del Sagrario una reunion tan numerosa como jamás se había conocido, sin embargo de las muchas que en distintas ocasiones se han tenido con motivo de elecciones generales y parciales de diputados á Cortes.

En la reunion se hallaban todos los hombres más notables de los diversos partidos políticos.

Por unanimidad se acordó la elección del señor D. José de Salamanca, y el nombramiento de un comité compuesto de 24 personas, encargado de dirigir todas las operaciones de la elección.

Acordó también la reunion que los comisionados nombrados para presentar al duque de Tetuan la espada que le regala la provincia de Granada, visiten al Sr. Salamanca para reiterarle las seguridades de su elección, en la cual no hay partidos ni opiniones, sino un solo y patriótico sentimiento.

Igualmente mandó la reunion que el comité nombrado dirija expresivas comunicaciones á los señores Villanova, Calderon y La Presa, con un voto de gracias por su laudable abnegación cuando se trata del bien y porvenir de Granada.

Nos ofrecen mayores detalles de tan notable reunion, y los pondremos en noticia de los lectores tan luego como los obtengamos.

El distrito del Sagrario de Granada debe felicitar-se de su sincera union, y mucho más, tratándose de uno de los distritos más ilustrados é independientes de España.

Dice un periódico ministerial:

«No somos nosotros, es *El Pensamiento Español* el que tiene por hombre necesario al general O'Donnell, como lo demuestran las siguientes líneas que tomamos de uno de sus artículos: «...Es indudable que el presidente del Consejo de ministros no podría hoy descender del sillón ministerial ni de la tribuna parlamentaria, sino diciendo á sus conciudadanos: *ahí queda eso*. Y eso, dado caso que no fuese esa, iluminada con varios incendios, sería un desbarajuste político-gubernamental, que no habría por dónde cogerlo.»

Nos ha causado profundo pesar la lectura del siguiente despacho telegráfico:

«Granada 9.—Gran inundación de esta vega por crecida de los rios Genil, Darro y Dilar, con motivo del derretimiento de las nieves.

Varios pueblos y la ciudad de Santa Fé inundados: en esta última se han hundido edificios y se carece hasta de pan; también escasea en la capital, pues los molinos están destrozados y no hay harinas.

Estamos incomunicados con Málaga y con la corte.»

Á propósito de este lamentable acontecimiento recibimos hoy de Granada con la misma fecha del telegrama anterior las siguientes noticias:

«Los días de ayer y hoy han sido de desgracia para esta población y su vega. Dos días de lluvia continua (el 7 y el 8), y un temple no conocido jamás en esta estación, han precipitado las nieves de Sierra-Neveda, y el rio Genil ha tenido un desbordamiento atroz. Lo mismo ha sucedido con el Beiro, y lo propio aunque no tanto con el Darro. El Genil y el Beiro todo lo han inundado y todo lo han arrasado. La vega está hecha una laguna, y millares de marjales se hallan convertidos en ramblas con muchas varas de arena. Se asegura que el Genil ha variado de cauce por Santa Fé.

Todavía no hay detalles de las desgracias y pérdidas; pero deben ser cuantiosas. Muchos infelices labradores y cortos propietarios quedan arruinados. Es urgente que el gobierno dirija una mirada de protección hácia estos infelices.»

Interin recibimos los pormenores que nos ofrecen nuestros amigos de Granada acerca de los desastres ocasionados por la inundación, llamamos la atención del gobierno hácia la desgracia en que se ven sumidos los pobres labradores de aquella fertilísima vega, á fin de que se los tienda una mano protectora y no se los deje sucumbir en la miseria.

Leemos en El Clamor Público:

«Parece que en la subasta del *Boletín oficial* de

Málaga se han presentado dos licitadores: un teniente alcalde, Sr. Casilari, y el editor que lo tiene en el año presente, Sr. Fernandez. La proposición del segundo era más ventajosa, según se nos ha informado, en 3,000 rs. vn. que la del primero. Sin embargo, esta obtulva aprobación del gobernador de la provincia por razones que ignoramos. Nos consta que se han hecho protestas y reclamaciones á la superioridad. Veremos el resultado, y en su caso reclamaremos justicia, pues estamos decididos á no dejar que se consuma ningún hecho que nos parezca abusivo.»

El día 25 del actual se verificará la subasta de la deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que de la liquidación practicada resulta disponible á la adquisición de dichos efectos, es la de 729,722 rs., distribuidos en la forma siguiente: 228,905 para la deuda preferente, y goceen ó no 500,814 para la no preferente, al interés.

El 29 de la deuda amortizable de primera y segunda clase.

La cantidad que hay disponible para la compra de los mencionados efectos es la de 3.070,731 reales vellón que resultan disponibles, según liquidación practicada de la suma asignada en el presupuesto corriente para esta obligación.

De la referida suma se invertirán rs. vn.: 1.494,438 en la adquisición de deuda amortizable de primera clase:

367,161 en la de segunda clase interior, y 1.209,132 en la de segunda exterior.

El 31 de la deuda del Tesoro procedente del personal, siendo la cantidad que ha de invertirse en la adquisición de los referidos efectos, la de 1.021,024 rs. que resultan disponibles, según liquidación practicada de la suma consignada en el presupuesto corriente para esta obligación.

Ha sido agraciado con la cruz de Carlos III don Vicente Gonzalez Parra, administrador de rentas del partido de Navalcarnero, en premio de sus méritos y servicios, y como recompensa del aumento de valores que ha conseguido en la administración que desempeña hace mucho tiempo con celo digno de elogio. Celebramos este acto del gobierno, porque recae en un funcionario acreedor á la gracia que acaba de concedérsele.

Se ha servido S. M. aprobar la tasación del proyecto del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, verificada de comun acuerdo por los peritos nombrados por el gobierno y la empresa que ha costeado los estudios; cuyo importe de 267,000 reales, y 53,400 rs. más por razón del 20 por 100, deberá satisfacerle, según lo prescrito por el art. 10 de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855 y la real orden de 31 de Marzo de 1854, el adjudicatario de la subasta de concesión de esta línea, anunciada para 15 de Febrero próximo; publicándose en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento de los que intenten hacer proposiciones á la concesión.

El día 11 de Enero se efectuará la subasta de las obras que faltan para la conclusión del puente de Martorell sobre el rio Noya en la carretera de Madrid á la Junquera, bajo el tipo de reales vellón 1.048,266-05.

Idem la de las obras de un puente sobre el barranco Beniopá, en el trozo octavo de la carretera de Alicante á Sevilla, provincia de Valencia, reales vellón 187,001-89.

Parece que S. M. se ha dignado condecorar á los señores que constituyen el ayuntamiento de Barcelona, nombrando comendadores de Isabel la Católica á los señores tenientes de alcalde, caballeros de la propia orden á los señores concejales, y de Carlos III al caballero síndico.

Se están haciendo los estudios de un proyecto para construir dos grandes líneas de telegrafía eléctrica destinadas á completar la comunicación entre Europa y Singapur, punto central y lazo de comercio del Asia y de la Oceanía. Estas dos líneas, aéreas en casi toda su longitud, seguirán en todo lo posible el litoral, sirviendo á un gran número de ciudades muy importantes.

La primera, que parte desde Mossoul, y que se enlazará próximamente con la de Centisupia, y por consecuencia con las líneas de Europa, pasará por Kermanchan y Teherán, Hispahan, Thiraz, Bender-Abass, Kedje y por último por Haiderabad, que está ya en comunicación con Kurrachee y con todas las líneas de la India.

La segunda línea partirá desde Calcuta y pasará por Amaraourpa, Ava, Rangoun, Martaban, Bangkok y terminará en Singapur. Los gastos del establecimiento de ambas líneas, que tienen un desarrollo de 4,900 kilómetros, ascenderán á cinco millones y medio de francos.

Segun verán nuestros lectores en la sección correspondiente, ha visto la luz pública el tomo II de las poesías de Arolas, que como tenemos anunciado está publicado en Valencia el Sr. D. Juan Mariana y Sanz.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-80 c. d., no publicado; á plazo, 50-95 y 85 á fin cor. vol.

El diferido á 42-45 y 50, publicado; á plazo, 42-75 á fin cor. vol.

La Jueda del personal á 19-20, no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 11 de Diciembre de 1860.

Abierta á las dos y media, presidiendo el señor marqués del Duero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una comunicación del ministerio de Hacienda dando cuenta del estado de la Caja general de depósitos.

Entrándose en el orden del día, el Sr. Calonga continuó su discurso interrumpido en la sesión de ayer impugnando el art. 9.º de la ley de ascensos militares, del cual se seguía ocupando al retirarnos de la tribuna.

CONGRESO.

Sesion del día 11 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y cincuenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. Romero Ortiz presentó dos exposiciones. Dióse cuenta de varios proyectos de ley remitidos por el Senado.

El Sr. Modet pide la palabra para una alusion personal, y entre otras cosas manifiesta que no puede desear que quede sin efecto la ley de 16 de Agosto de 1841, pues como amante de las instituciones actuales, desea que se cumplan las leyes.

El Sr. Navascués contesta al Sr. Modet. Entrándose en el orden del día, usa de la palabra en contra del presupuesto de Fomento el señor Madoz.

